DNCP/DNC N° 16628 / 2016

Asunción, 22 de Junio del 2016.

SEÑORA
Abog. Lilian Florentín
Responsable de UOC
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
PRESENTE:

Ref.: EXP N° 315243 ID N° 313472 – "ADQUISICION DE INMUEBLE"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):

1. No se observa la inscripción en el Registro Público del Titulo de propiedad, documento que debe ser remitido por las Entidades convocantes a la DNCP con la comunicación de los llamados de adquisición de inmuebles por vía de la excepción según **Resolución 1198/2013** en el supuesto **h)** del **art. 4** de la misma.
2. El número de Padrón indicado en la carta de invitación aparentemente corresponde al número de Finca, según el informe de dominio y catastro remitido, solicitamos subsanar según corresponda.
3. Consultamos si el propietario conoce el valor del inmueble que arrojo la tasación realizada por el MOPC, ya que solo remiten una carta oferta.

Se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente.

Andrea Manzur
Técnico de Vía Excepción

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control